



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001392

Fecha: 13/03/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: LUZ



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Por Decreto 2019070000760 del 15 de febrero de 2019, se efectuó el traslado a la educadora **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con Cédula **1.037.266.149**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Media Loma del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 0760500-001, en reemplazo de Mónica Roció Rodríguez Rodríguez, identificada con Cédula 1.048.016.385, quien pasó a otro municipio; la educadora Berrio Zabala viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003.
- \* La Señora Berrio Zabala, mediante comunicación escrita del 1 de marzo de 2019, solicita se le de continuidad en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, en reemplazo del educador Fernando de Jesús Muñoz Mazo, a quien se le concedió Comisión de Servicios para desempeñarse como Docente Tutor, a quien ha visto reemplazando desde el año 2015, debido a que por motivos familiares no se le facilita trasladarse para el municipio de San Andrés de Cuerquia.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud de la señora Luz Mariela Berrio Zabala, ya que el Señor Muñoz Mazo, retomó sus funciones como Docente Tutor y, teniendo en cuenta que la educadora no ha interrumpido sus funciones en el Centro Educativo, ni se ha trasladado al municipio de San Andes de Cuerquia.

\* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000760 del 15 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la educadora **LUZ MARIELA BERRIO ZABALA**, identificada con Cédula **1.037.266.149**, Licenciada en Educación Preescolar, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Media Loma del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 0760500-001; y darle continuidad donde viene laborando como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco, Sede Centro Educativo Rural María Bonita del municipio de Ituango, plaza 7000490-003, en reemplazo del señor Fernando de Jesús Muñoz Mazo, identificado con Cédula 70.580.052, mientras la comisión de servicios, la cual va hasta el 31 de diciembre de 2019; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

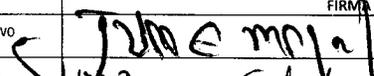
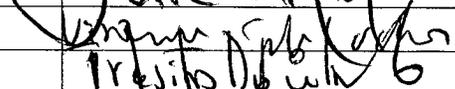
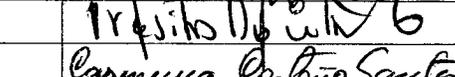
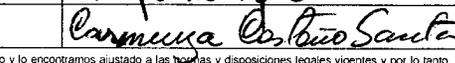
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		8.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		8-3-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		8-3-2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		07-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.